



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION INTERNA N° 493 / 99

Salta, 12 NOV. 1999

Expte N° 12.222/97 Ref: 2/98

VISTO:

La Resolución Interna N° 065/98 mediante la cuál se llama a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular en la categoría de Titular con dedicación semiexclusiva para la asignatura "Epidemiología" de las Carreras de Nutrición y Enfermería y se establece el período de inscripción de postulantes al cargo; y,

CONSIDERANDO:

Que la inscripción de aspirantes se llevo a cabo en tiempo y forma;

Que con fecha 9 de junio de 1998 se recepciona la nota - fs. 1- de un inscripto, José Oscar Adamo, en la que solicita hacer uso de las atribuciones que le confiere el artículo 19° del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Regulares , Res. C. S. N° 350/87 y sus modificatorias -tomar vistas de las demás presentaciones- ;

Que con fecha 12 de junio del 1998 se recibe otra nota del Méd. José Oscar Adamo, la que rola de fojas 2 a 3 de las actuaciones de referencia, con el fin de efectuar observaciones a la presentación curricular de la aspirante Lic. Mercedes Gilobert de Cugat;

Que la Lic. Mercedes Gilobert presenta su descargo - fojas 8 a 18- , el que ingresa con fecha 3 de julio del mismo año;

Que el Consejo Directivo en su Sesión Ordinaria N° 9/98 de fecha 7 de julio de 1998, analiza el tema constituidos en comisión , y luego aprueba el despacho que obra a fojas 79 y se transcribe a continuación:

n)  " Habiéndose tomado conocimiento de la observación realizada por el postulante Dr. José Oscar Adamo al Curriculum Vitae presentado por la Lic. Mercedes Gilobert y el descargo de ésta; y en virtud del análisis realizado se desprende que la nota del Dr. Adamo no es una impugnación por lo que reglamentariamente no



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION INTERNA N°

493 / 99

Salta, 12 NOV. 1999

Expte N° 12.222/97 Ref: 2/98

corresponde incorporar al expediente de concurso y se continúa con los trámites relacionados al llamado a inscripción.”

Que con fecha 5 de agosto (fs.80) el Dr. Adamo presenta nota solicitando que en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 del Reglamento de Concursos, se eleven las actuaciones al Consejo Superior en carácter de apelación;

Que la Facultad solicita Asesoramiento Jurídico y los pasos a seguir, Dirección que se expide mediante Dictamen N° 4687 del 24 de agosto de 1998 y versa:

“El Expediente referenciado, en el que el postulante Dr. José Oscar Adamo efectúa a fs. 1/3 observaciones sobre la otra postulante Lic. Mercedes Gilobert de Cugat y que en aras del resguardo al derecho de defensa de la antes citada, se le dio vista la que fuera contestada a fs. 8/76.-

El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud a fs. 79 aprueba el siguiente despacho “ Habiéndose tomado conocimiento de la observación realizada por el postulante Dr. José oscar Adamo al Curriculum Vitae presentado por la Lic. Mercedes Gilobert y el descargo de éste; y en virtud del análisis realizado se desprende que la nota del Dr. Adamo no es una impugnación por lo que corresponde reglamentariamente, no corresponde incorporar al expediente de concurso y se continúa con los trámites relacionados al llamado a inscripción.”

El Dr. José Oscar Adamo a fs. 80 solicita en carácter de apelación se eleven las presentes actuaciones al Consejo Superior , conforme al artículo 24 del Reglamento de concursos para la provisión de cargos regulares Resolución N° 350/87, esta dirección entiende que no se debe hacer lugar a esta solicitud en virtud de que no se trata de una “impugnación ” como la dispuesta en los artículos 20 a 25 del citado reglamento ; sino de una “observación” ; por lo tanto se debe dar cumplimiento al despacho del Consejo Directivo.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION INTERNA N° 493 / 99

Salta, 12 NOV. 1999
Expte N° 12.222/97 Ref: 2/98

Obre la presente de atenta nota de remisión a la Sra. Secretaria de la Facultad de Ciencias de la Salud”.

Que con fecha 27 de octubre de 1998 el Prof. Dr. José Oscar Adamo presenta en el Consejo Superior una nota solicitando pronto despacho a la apelación que efectuó sobre el tratamiento del Expte 12.222/97 Ref.2/98 y asimismo solicita que su nota de fecha 12/06/98 se trate como formal IMPUGNACION a la presentación curricular de la Lic. Mercedes Gilbert, todo ello en virtud del “principio de informalismo del administrado” ; (fs 98)

Que a través de Secretaría del Consejo Superior se solicita Asesoramiento Jurídico, y esta Dirección se expide mediante Dictamen N° 4777 de fecha 18 de noviembre de 1998 - fs 99- que versa:

“El Sr. José Oscar Adamo, postulante al cargo de Profesor Regular Titular para la asignatura Epidemiología, formula observaciones (fs. 1/3) con carácter de impugnación a la presentación curricular de la postulante al mismo cargo, Lic. Mercedes Gilbert de Cugat.

De la impugnación se dio vista a la Lic.gilobert de Cugat, quien, en ejercicio de sus derechos formula descargo (fs. 8/18).

El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud, en Sesión Ordinaria N° 9/98 del 7/7/98, considera que la presentación del Dr. Adamo no es una impugnación por lo que no corresponde incorporarlo al expediente del concurso y que se continúe con el trámite.

A lo resuelto por el Consejo Directivo de la Facultad, el postulante Adamo interpone Recurso Jerárquico ante el Consejo Superior (fs 80) , el cuál ratifica (fs. 98) y claramente establece que su presentación tiene carácter de impugnación, por lo que corresponde considerarlo así.

El Art. 24 del Reglamento de Concurso para Profesores Regulares prevé la apelación ante el consejo Superior de las observaciones formuladas por un impugnante. Por ello, y considerando la presentación del Sr. Adamo como una formal impugnación, visto lo resuelto por la Comisión de Docencia y Disciplina, en Despacho N° 197/98 del 29/9/98



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION INTERNA N°

493799

Salta, 12 NOV. 1999

Expte N° 12.222/97 Ref: 2/98

(fs.91/92), por lo que si éste es aprobado por el Consejo Superior se lo tendrá por resolución definitiva a la impugnación interpuesta (Art.24).

Obre la presente de atenta nota de remisión a la Secretaría del Consejo Superior.”

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Superior mediante despacho que obra a fs. 104 aconseja 1) volver las actuaciones a la Facultad de Ciencias de la Salud a efectos que el Consejo Directivo se expida sobre la impugnación presentada por el Méd. José Adamo y 2) Establecer que este cuerpo no puede auditar el pedido de la Facultad que corre a fs. 80 del presente hasta tanto el Consejo Directivo resuelva el pedido de impugnación,

Que el Consejo Directivo en su Sesión Ordinaria N° 18/98 del 15/12/98 , (fs. 110), constituidos en comisión analizan el tema y pasado a votación se aprueba por mayoría el despacho de Consejo Constituido en Comisión : **a)** No hacer lugar a la Solicitud de fs. 2 y 3 del ref.2/98 - Expte 12.222/97, presentada por el Dr. Adamo y en consecuencia ratificar la calificación de la presentación del mismo como **“OBSERVACION”** ; **b)** Reiterar al Consejo Superior la solicitud de la prórroga de constitución de Jurado en el concurso que se tramita en el expediente 12.222/97; **c)** Reiterar al Consejo Superior lo resuelto por el Consejo Directivo en su Sesión Ordinaria N° 15/98 del 3/11/98 en lo que se refiere a que una copia de las actuaciones del Expte 12.325/98 -CESAP- sean incorporadas al referente N° 2/98 del expte de referencia.

Que en base al citado despacho se emite la Res. Int. N° 598/98 (Fs. 111/113) y se elevan las actuaciones al Consejo Superior;

Que el tema fue tratado en la Sesión Ordinaria del Consejo Superior N° 10/99 del 19 de agosto de 1999, emitiendo la Res. C.S. N° 223/99 (fs. 230);

Que la Resolución C.S. N° 223/99 resuelve en su artículo 1° “ Interpretar como formal **IMPUGNACION** la presentación realizada por el Médico José Oscar Adamo, en el marco de la tramitación del Concurso Público para cubrir un (1) cargo de



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION INTERNA N°

493/99

Salta, 12 NOV. 1999

Expte N° 12.222/97 Ref: 2/98

Profesor Regular en la Categoría de Titular con dedicación semiexclusiva para la asignatura EPIDEMIOLOGIA de la Facultad de Ciencias de la Salud;"

Que el Consejo Directivo de esta Facultad, en su Sesión Extraordinaria N° 10/ 99 del 27/10/99 y Cuarto Intermedio de fecha 29/10/99 analizaron en general y particular cada uno de los cuatro puntos a los que hace relación el Méd. José O. Adamo en su presentación de fojas 2/3, siendo la modalidad : a) analizar cada uno de los puntos en Comisión, b) Salir de Comisión finalizado el tratamiento de cada punto y constituidos como Cuerpo, emitir mociones y resolver.

Que finalizado el tratamiento del tema se resuelve - por mayoría- no aceptar la solicitud de impugnación presentada por el Méd. Adamo (fs 2/3) , siendo necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO: Y, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD

(En Sesión Extraordinaria N° 10/99 del 27/10/99 y Cuarto Intermedio del 29/10/99)

RE S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Rechazar la impugnación interpuesta por el Méd. José Oscar Adamo a la presentación curricular de la aspirante al Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular en la categoría de Titular con dedicación semiexclusiva para la asignatura "Epidemiología" de las Carreras de Nutrición y Enfermería de esta Facultad, Lic. Mercedes Gilobert de Cugat; por los motivos expuestos en el exordio.

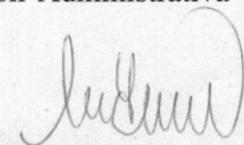
ARTICULO 2°. Hágase saber y remítase copia a Señor Rector, Secretaría Académica, Méd, José Oscar Adamo, Lic. Mercedes Gilobert, y siga a Dirección Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos

smq

BHS


Lic. Barbara Hennessy de Sallm
Secretaria
Fac. de Ciencias de la Salud




Nut. MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ
DECANO